

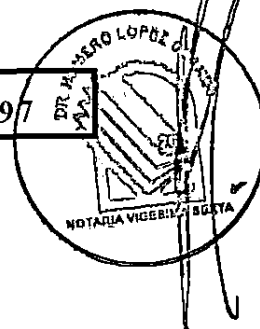


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

000001

2016	17	01	26	P 02497
------	----	----	----	---------



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SANROQUESECURITY CIA. LTDA.**

QUE OTORGAN:

ALICIA INÉS ZAMORA

MARIA SOLEDAD SALVADOR ZAMORA

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 10.000,00

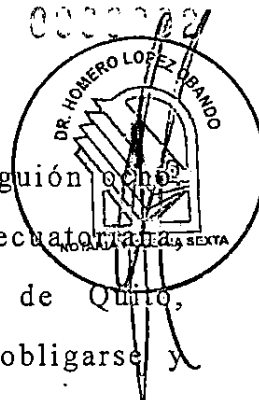
DÍ 3 COPIAS

NF

C.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy **VEINTITRÉS (23) de SEPTIEMBRE** del año dos mil **DIECISÉIS**, ante mí, **DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO**, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen la señora **ALICIA INÉS ZAMORA**, de estado civil: divorciada; y la señora **MARIA SOLEDAD SALVADOR ZAMORA**, de estado civil casada con el señor **Boris Edgardo Mata Reyes**, ambas por sus

propios y personales derechos; bien instruidas por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Las comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; papeletas de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Constitución de una Compañía de Seguridad Privada de Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: señora ALICIA INÉS ZAMORA, de estado civil: divorciada, portadora de la cedula de ciudadanía número cero, uno, cero, cero, ocho, tres, tres, cuatro, nueve guión cero; la señora MARIA SOLEDAD SALVADOR ZAMORA, de estado civil casada con el señor Boris Edgardo Mata Reyes, portadora de la cedula de ciudadanía número uno,

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

siete, cero, ocho, uno, seis, ocho, cero, cero guión ocho

Las comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, hábiles en derecho para obligarse y contratar, concurriendo a la celebración de este instrumento por sus propios derechos. **CLÁUSULA**

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Las comparecientes con el respectivo juramento de conformidad con la Ley, declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil; así como la validez de todo el contenido de la presente escritura.

CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SANROQUESECURITY CIA. LTDA.-

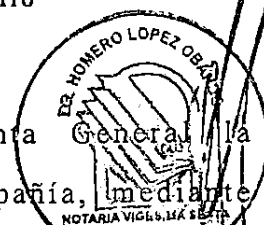
Título I. Del nombre, domicilio, objeto y plazo.-

Artículo primero.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SANROQUESECURITY CIA. LTDA.-

Artículo segundo.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno

o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- **Artículo tercero.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en brindar los servicios de guardias de seguridad, así como operaciones

complementarias como: servicios de vehículos blindados (transporte de valores), servicios de escolta (guardaespaldas); actividades de todo tipo de investigadores privados, independiente de tipo del cliente y de la finalidad de la investigación, servicios de investigación y de detectives y otras actividades de investigación; y, otras actividades de seguridad privada, detector de mentiras (polígrafo), huellas dactilares, etcétera. La Compañía podrá ser socia accionista de compañías existentes o por constituirse e integrar consorcios. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- **Artículo cuarto.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. La Compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- **Título II. Del Capital. Artículo quinto.- Capital y participaciones.-** El capital social es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 10.000.00) dividido en diez mil participaciones sociales con un valor nominal de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles.- **Título III. Del Gobierno y de la Administración.- Artículo sexto.- Norma General.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente General y Presidente.- **Artículo séptimo.-**

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

Convocatorias.- La convocatoria a Junta General, la efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta.- **Artículo octavo.- Quórum de instalación.-** Salvo que la Ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de Ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los socios presentes.- **Artículo noveno.- Quórum de decisión.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- **Artículo décimo.- Facultades de la Junta.-** Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- **Artículo décimo primero.- Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta

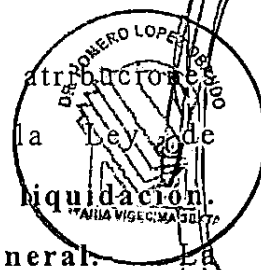
bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- **Artículo décimo segundo.- Presidente de la Compañía.-** El Presidente será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el Gerente General los certificados de aportación y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, ejerciendo la representación legal, judicial y extrajudicial, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- **Artículo décimo tercero.- Gerente General de la Compañía.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de Junta General. b) Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista, y firmar, con el Presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000004



12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- **Título IV. Disolución y liquidación.**

Artículo décimo cuarto.- Norma General. La

Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley.- **CUARTA.- DEL CAPITAL**

SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- SUSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y PAGO DEL

CAPITAL SOCIAL.- Las comparecientes socias fundadoras manifiestan que constituyen la Compañía SANROQUESECURITY CIA. LTDA., con el Capital Social de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10.000.00), declarando bajo juramento de conformidad con el Art. 103 de la Ley de Compañías, que depositarán el cien por ciento (100%) del mencionado capital pagado de la compañía en una institución bancaria, una vez que la misma tenga personalidad jurídica, todo de conformidad con el siguiente cuadro: **CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL-----**

Nombre del Socio	Capital Suscrito	Capital Pagado en Numerario	Número de Participaciones
ALICIA INES ZAMORA	9.900,00	9.900,00	9.900
MARIA SOLEDAD SALVADOR ZAMORA	100,00	100,00	100
TOTALES:	10.000.00	10.000.00	10.000

CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN JURADA.- Las socias fundadoras, señoras ALICIA ZAMORA y MARÍA

SOLEDAD SALVADOR ZAMORA, declaran bajo juramento que la integración del capital social y todos los datos que constan en el referido Cuadro de Suscripción y Pago del Capital Social son correctos. **CLÁUSULA SEXTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-**

Para los períodos señalados en los artículos 12° y 13° del estatuto, se designa como Presidente de la Compañía a la señora ALICIA ZAMORA y como Gerente General a la señora MARIA SOLEDAD SALVADOR ZAMORA.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- MANDATARIO

AUTORIZADO.- Las contratantes acuerdan autorizar a la Doctora Irma Vaca Cely, abogada en libre ejercicio de la profesión para que a su nombre solicite al Registrador Mercantil del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, la inscripción del contrato contenido en la presente escritura.

Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. (Firmado) Doctora IRMA VACA CELY, portadora de la matricula profesional número nueve mil seiscientos dieciséis del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL**

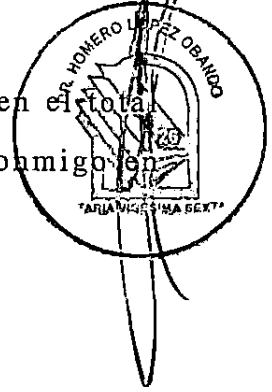
CONTENIDO DE LA MINUTA, acto mediante el cual las partes libre y voluntariamente declaran conocerse entre sí, y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

0000005



alta y clara voz, aquellas se afirman y ratifican en el total
de su contenido, para constancia firman junto conmigo en
unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature]



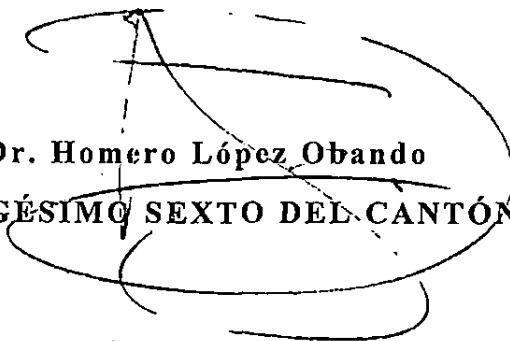
f) Sra. Alicia Inés Zamora
c.c. 0100833490

[Handwritten signature]



f) Sra. Maria Soledad Salvador Zamora
c.c. 1708160008

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMORA
ALICIA INES

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAN SEBASTIAN

FECHA DE NACIMIENTO 1942-09-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Nº 010083349-0



Alicia Ines

0100833490

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
JUBILADO

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMORA ROSA M

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-05-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-07

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

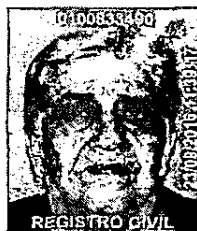
Alicia Ines

FIRMA DEL CEDULADO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de identificación: 0100833490

Nombres del ciudadano: ZAMORA ALICIA INES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN

Fecha de nacimiento: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 17 DE ABRIL DE 1962

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: ZAMORA ROSA M

Fecha de expedición: 7 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: PETITA NELLY FRANCO QUIMIS - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.23 15:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: EcuadorConsultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

IC-IC-d2cf36ddc09d495



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No **170816800-8**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALVADOR ZAMORA MARIA SOLEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA - QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1965-01-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
BORIS E MATA REYES





Maria Soledad Zamora
1708168008

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SALVADOR RICARDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ZAMORA ALICIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2015-09-03**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2025-09-03**

V1333V1222



00033000

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0259
NÚMERO DE CERTIFICADO
SALVADOR ZAMORA MARIA SOLEDAD
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
JIPJAPA
PARBOQUIA
3
ZONA

[Signature]
(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

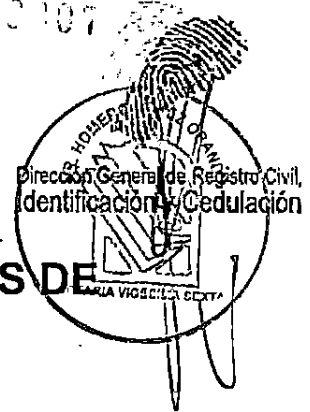
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 del art. 95 de la Constitución de la
CORIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.
Quito, a **23 SEP 2016**
DR. HUMERO LOPEZ OSANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



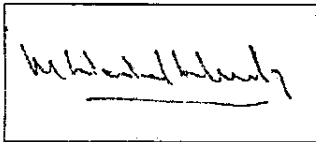


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1708168008

Nombres del ciudadano: SALVADOR ZAMORA MARIA SOLEDAD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MATA REYES BORIS E

Fecha de Matrimonio: 2 DE AGOSTO DE 1991

Nombres del padre: SALVADOR RICARDO

Nombres de la madre: ZAMORA ALICIA

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: PETITA NELLY FRANCO QUIMIS - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.23 13:43 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-efc852bff91c44b



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/09/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7744357
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1710004993 VACA CELY IRMA ROSARIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SANROQUESECURITY CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N80	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.01	SERVICIOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS (TRANSPORTE DE VALORES).
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.02	SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).
OPERACION PRINCIPAL	N8010.03	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.09	OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8030.00	ACTIVIDADES DE TODO TIPO DE INVESTIGADORES PRIVADOS, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE CLIENTE Y DE LA FINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DE DETECTIVES Y OTRAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 08/11/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Por haberse verificado en el Registro de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Ecuador, QUITO, que el presente documento es una COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 23 SEP 2016

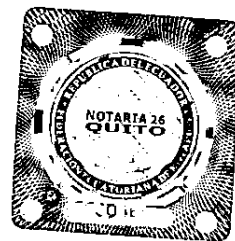
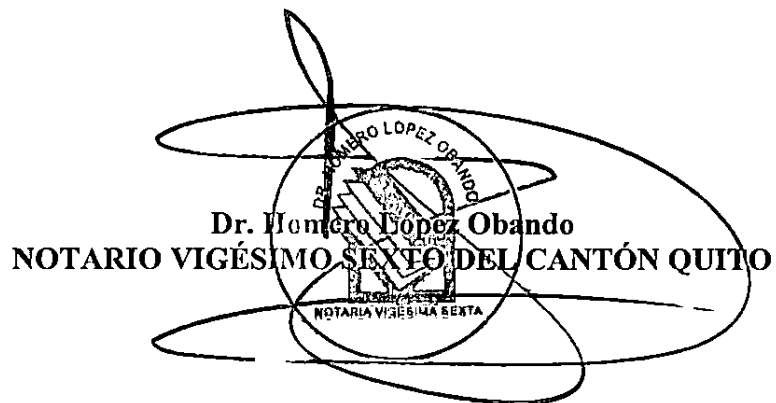
DR. HOMERO OREZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

23/09/2016 11.21

SE OTOR...

0100006

gó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SANROQUESECURITY CIA. LTDA. QUE OTORGAN: ALICIA INÉS ZAMORA Y MARIA SOLEDAD SALVADOR ZAMORA.- Firmada y sellada en Quito, a veintitrés de septiembre del año dos mil dieciséis.-



TRÁMITE NÚMERO: 60947



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	43827
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	27
REGISTRO:	LIBRO DE COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA /QUITO/ 23/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SANROQUESECURITY CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS- ADM: GG Y P NOMBRADOS POR JUNTA.- 5 AÑOS.- RL:GG.-
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



000041

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: SANROQUESECURITY Cía. Ltda.
 EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL: SANROQUESECURITY Cía. Ltda.

DOMICILIO LEGAL N45 ANTONIO SALGUERO LT. 57 DP. 31B E19 EDIF. ACARAU

PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: QUITO CIUDAD: QUITO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: QUITO CIUDAD: QUITO

PARROQUIA: EL INCA BARRIO: LOMAS DE MONTESERRIN CIUDADELA:

CALLE: ANTONIO SALGUERO NÚMERO: E9-03 INTERSECCIÓN/MANZANA: —LEONARDO TEJADA

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: ACARAU OFICINA No.: DPTO. 31B

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: 3342092 TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: msoledad@hotmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2:

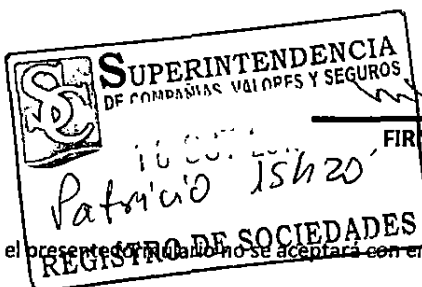
CELULAR: 994644451 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: REDONDEL DEL CICLISTA

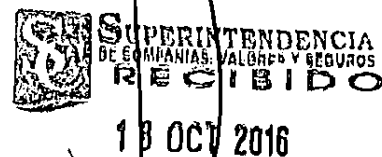
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARIA SOLEDAD SALVADOR ZAMORA

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1708168008

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Sr. Diego Vinuesa
CAU - QUITO VA-01.2.1.4-F1